

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE MAYO DE 2010.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Saturnino Mañanes García.

Concejales:

D^a. Emérita Martínez Martín

D^a. Bárbara Palmero Burón.

D. José Antonio de Dios Mateos.

D. Mario García Cadenas

Arquitecta Municipal:

D^a. Elena Cubero Ortega.

Ingeniero Asesor Municipal:

D. David González Morán.

Interventor:

D. Ignacio Pérez Muñoz.

Tesorero:

D. Julián Lucena Herráez.

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.

No asiste:

D. Domingo Corral González, el cual excusa su inasistencia.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las catorce horas del día veinte de mayo de dos mil diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 20/10 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2010.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 de mayo de 2010 es aprobada por unanimidad al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. DISPOSICIONES OFICIALES.

No hay.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.

3.3 LICENCIAS DE SEGREGACIÓN DE FINCAS.

A) Visto el expediente nº 5.766/10, incoado por D. ARGIMIRO PRIETO VÁZQUEZ y D. EMILIO PRIETO PASTOR, mediante escrito registrado con fecha 29 de abril de

2010 por el que solicita licencia para expediente de segregación de finca, afectando a finca ubicada al sitio de Las Viasas (parcela 367 – polígono 4).

Al expediente se acompaña documentación técnica visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zamora, con fecha 28de abril de 2010 y documentación complementaria (anexo) de fecha 19 de mayo de 2010.

Visto el informe técnico emitido por la Ingeniera Municipal de fecha 25 de mayo de 2010, favorable a la concesión de la licencia.

Visto el informe jurídico de fecha 26 de mayo de 2010 que consta en el expediente.

Considerando lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Benavente (art. 7.3.7), en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por Ley 4/2008, sobre Medidas de Urbanismo y Suelo, y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto de 9 de julio de 2009, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a D. ARGIMIRO PRIETO VÁZQUEZ y a D. EMILIO PRIETO PASTOR licencia urbanística para segregación de finca, según expediente de segregación visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zamora, con fecha 28de abril de 2010 y documentación complementaria (anexo) de fecha 19 de mayo de 2010, y que afecta a:

FINCA INICIAL:

- Parcela al pago Las Viasas (parc. 367 – pol. 4) de una superficie de 63.840,00 m².

FINCAS RESULTANTES DE LA SEGREGACIÓN:

- Finca segregada 1: 24.290,00 m².
- Resto de finca matriz: 39.550,00 m².

SEGUNDO: La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

B) Ha sido detectado error en el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de mayo pasado, relativo a la autorización de segregación de finca a favor de la empresa Leomotor Asturias, S.L., concretándose dicho error en la consignación de una ubicación errónea de la finca, indicándose la Calle de los Tejares nº 11, cuando en realidad se encuentra situada en C/ Miguel Delibes y C/ San Cristóbal de Entreviñas (Polígono Industrial Benavente-II), subsanado el error y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, el acuerdo, corregido el error referenciado, queda redactado de la siguiente forma:

‘3.3 LICENCIAS DE SEGREGACIÓN DE FINCAS.

Visto el expediente nº 4.837/10, incoado por LEOMOTOR ASTURIAS, S.L., mediante escrito registrado con fecha 8 de abril de 2010 por el que solicita licencia para expediente de segregación de finca, afectando a finca ubicadas en C/ Miguel Delibes y C/ San Cristóbal de Entreviñas (Polígono Industrial Benavente-II).

Al expediente se acompaña expediente visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Castilla y León, con fecha 7 de abril de 2010.

Visto el informe técnico emitido por la Ingeniera Municipal de fecha 27 de abril de 2010, favorable a la concesión de la licencia.

Visto el informe jurídico de fecha 6 de mayo de 2010 que consta en el expediente.

Considerando lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Benavente (art. 7.3.7), en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por Ley 4/2008, sobre Medidas de Urbanismo y Suelo, y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto de 9 de julio de 2009, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a LEOMOTOR, S.L. licencia urbanística para segregación de finca, según expediente de segregación visado con fecha 7 de abril de 2010 por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Castilla y León, y que afecta a:

FINCA INICIAL:

- Parcela C/ Miguel Delibes y C/ San Cristóbal de Entreviñas (Polígono Industrial Benavente-II) de una superficie de 3.885,00 m².

FINCAS RESULTANTES DE LA SEGREGACIÓN:

- Parcela 4.17.1: C/ Miguel Delibes esquina con C/ San Cristóbal de Entreviñas. Superficie resultante: 1.479,00 m², con 26,59 m. de frente y 54,00 m. de fondo.
- Parcela 4.17.2: C/ Miguel Delibes. Superficie resultante: 1.188,00 m², con 22,00 m. de frente y 54,00 m. de fondo.
- Parcela 4.17.3: C/ Miguel Delibes. Superficie resultante: 1.188,00 m², con 22,00 m. de frente y 54,00 m. de fondo.

SEGUNDO: La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

4. LICENCIAS DE APERTURA.

4.1 LICENCIAS DE APERTURA DE ACTIVIDADES INÓCUAS.

A) EXPEDIENTE 15.916/09. Examinado el escrito número 15.916/09, presentado por D^a. SUSANA GONZÁLEZ FERRERO interesando licencia de apertura de establecimiento para la actividad de TIENDA DE ARREGLOS DE ROPA en PLAZA DE LA MADERA N° 5-BAJO, a la vista del informe técnico emitido en fecha 24 de mayo de 2010 y del informe jurídico de fecha 26 de mayo de 2010, los cuales constan por escrito en el expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda tomar razón de la comunicación de la actividad de servicios consistente en TIENDA DE ARREGLOS DE ROPA que se desarrolla en establecimiento ubicado en PLAZA DE LA MADERA N° 5-BAJO, siendo su titular D^a. SUSANA GONZÁLEZ FERRERO, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente toma de razón, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, bajo las condiciones especiales que en su caso se establezcan y condicionada al mantenimiento de actividad, características y elementos descritos por el peticionario en su solicitud y según documentación técnica visada con fecha 28 de octubre de 2009 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zamora y documentación complementaria de fecha 12 de mayo de 2010.

5. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS.

No se presentan.

6. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de marzo de 2010, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de prescripciones técnicas para la contratación del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Benavente por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Con fecha 20 de abril de 2010 se constituyó la Mesa de Contratación, procediendo a la apertura de los sobres que contenían la documentación administrativa, presentando oferta únicamente IBERDROLA . Igualmente con fecha 26 de abril de 2010 se constituyó nuevamente la Mesa de Contratación que procedió a la apertura de los sobres que contenían la oferta técnica.

Del mismo modo, el pasado día 24 de mayo de 2010 se constituyó la Mesa de Contratación que procedió a la apertura de los sobres que contenían la oferta económica.

A vista de las ofertas presentadas y del informe emitido por el Técnico Asesor en materia de energía ENER CONSULTORES ASESORÍA ENERGÉTICA, la Mesa formula propuesta de adjudicación a favor de la Empresa IBERDROLA, única licitadora en el procedimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto y examinada la documentación que acompaña a la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Adjudicar provisionalmente el contrato de suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Benavente, a la Empresa IBERDROLA S.A.(CIF: A-95075586), por los precios unitarios siguientes:

BLOQUE I		TERMINO DE POTENCIA ANUAL			TERMINO DE ENERGIA		
		P1	P2	P3	P1	P2	P3
3.1A	IBERDROLA	24,74555	15,259916	3,499273	0,120574	0,108412	0,076088

BLOQUE II		TERMINO DE POTENCIA ANUAL			TERMINO DE ENERGIA		
		P1	P2	P3	P1	P2	P3
3.0A	IBERDROLA	13,844872	8,306923	5,537949	0,15078	0,118369	0,068158

BLOQUE III		TERMINO DE POTENCIA ANUAL	TERMINO DE ENERGIA	
			P1	P2
2.1DHA	IBERDROLA	31,212622	0,158277	0,07431

BLOQUE IV		TERMINO DE POTENCIA ANUAL	TERMINO DE ENERGIA

LOTE 3: (BLOQUES V y VI): queda desierto al no haberse presentado ninguna oferta, por lo que el Ayuntamiento queda vinculado a los precios del TUR (tarifa de último recurso)

En estos precios se incluyen todos los conceptos en los que se compone el coste de la electricidad en el mercado liberalizado excepto el IVA

SEGUNDO. Notificar y requerir a la Empresa “IBERDROLA”, adjudicataria provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante constituya la **garantía definitiva** que será del 5% del precio de adjudicación excluido IVA por importe de 29.024,06 €(5% de 580.481,20 €)

TERCERO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil del contratante por un plazo de 15 días hábiles.

7. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE CONTRATO DE CONCERTACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de marzo de 2010 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas y de prescripciones Técnicas para la contratación por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato de seguro de asistencia sanitaria del personal funcionario del Ayuntamiento de Benavente.

Con fecha 20 de abril de 2010, se constituyó la Mesa de Contratación, procediendo a la apertura de los sobres que contenían la documentación administrativa, presentándose dos empresas: MAPFRE Y ASISA.

Con fecha 22 de abril se reúne la mesa de contratación para abrir en acto público la documentación técnica (SOBRE B).

Con fecha 3 de mayo de 2010, se reúne la mesa de contratación para valorar las ofertas técnicas, obteniendo ASISA 8,23 puntos y MAPFRE 12 puntos.

Con fecha 24 de mayo de 2010 se procedió a la apertura del sobre C (oferta económica).

A la vista de las ofertas presentadas; la Mesa eleva propuesta de contratación a favor de la Empresa “MAPFRE FAMILIAR S.A.”.

Por todo lo anteriormente expuesto y examinada la documentación que acompaña a la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de Seguro de Asistencia Sanitaria del personal funcionario del Ayuntamiento de Benavente, a la Empresa “MAPFRE FAMILIAR S.A.” (CIF: A-28141935), por un precio total de 40.261,42 €/año y con un plazo de un año, y con las demás estipulaciones contenidas en la documentación técnica de la propuesta presentada.

El contrato podrá ser prorrogado con la finalidad de reiterar las prestaciones, por mutuo acuerdo de las partes, debiendo recaer resolución expresa en tal sentido por el Órgano de Contratación, sin que la duración total del contrato incluida la prórroga pueda exceder de CUATRO años.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la Empresa “MAPFRE FAMILIAR, S.A.”, adjudicataria provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratista, aporte la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva que será del 5% del precio de adjudicación excluido IVA, ascendiendo a 2.013,71 €

TERCERO.- Notificar este acuerdo a todos los licitadores.

CUARTO.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil del contratante por un plazo de 15 días hábiles.

8. OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación del siguiente asunto con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno la aprobación, por lo que con el voto favorable de los seis miembros que la componen acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia del asunto, pasándose a debatir el fondo del mismo.

A) AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE MUSEO DE SEMANA SANTA EN BENAVENTE.

RESULTANDO

- I) Con fecha 3 de marzo de 2010 por acuerdo de la Junta de Gobierno se aprueba el proyecto Museo de la Semana Santa en Benavente redactado por Luís Javier Martínez Lucio, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a 283.157,02 € IVA incluido.
- II) El contrato de obra fue adjudicado a *ENRICAR, S.L.* (CIF: B-47483680), por un precio total de 264.751,81 €, es decir, 228.234,32 € como precio neto de la obra y 36.517,49 € restantes en concepto de IVA, al tipo impositivo del 16%.
- III) El Director facultativo de las obras en escrito de fecha 18 de mayo de 2010 solicita autorización para la modificación del proyecto y del contrato de obra.

CONSIDERANDO

Conforme dispone el artículo 202 de la LCSP una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación, sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, y para atender a causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente. Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente

VISTO

Que Las causas imprevistas y el interés público se motiva por el director de la obra en: visitada la ermita donde se pretende ubicar el museo con los técnicos de Patrimonio el día 12 de mayo, dichos técnicos requieren que la estructura actual del edificio histórico no se vea afectada por las obras, por lo se ha de proyectar una estructura acorde con esa indicación.

Visto que en este caso, la memoria valorada previa a la redacción del proyecto se envió en el mes de diciembre al Servicio Territorial de patrimonio cultural, y el proyecto se ha remitido el 23 de marzo de 2010. A mediados de mayo la ponencia técnica del Servicio Territorial de Patrimonio en reunión en la que estuvieron los técnicos municipales exigió que se modificara el proyecto de manera que la estructura actual del

edificio histórico no se vea afectada. Esta circunstancia ha sido sobrevenida con posterioridad, imprevista en el momento de redacción del proyecto. Además la licitación fue imposible demorarla hasta la llegada de la autorización del Servicio Territorial de patrimonio cultural, al tratarse de obras subvencionadas con el Plan Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, que imponía que el procedimiento de licitación se iniciara en el plazo de un mes desde que se concedió la subvención.

Visto el informe de secretaria y de intervención, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO: Autorizar al Director facultativo de la obra MUSEO DE SEMANA SANTA EN BENAVENTE la modificación del proyecto de obras en los términos planteados en su escrito de fecha 18 de mayo de 2010.

SEGUNDO.- Notificar al director de obra para que proceda a la redacción del proyecto modificado.

B) APROBACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD.

1) APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA EN BENAVENTE ENTRE EDIFICIOS PÚBLICOS.

Por parte de la empresa SEIRT, S.A.U., como adjudicatario de las obras de ejecución del Proyecto de Infraestructura de Telecomunicaciones, Instalación de Fibra Óptica en Benavente entre Edificios Públicos, se presenta el Plan de Seguridad y Salud correspondiente, aportando junto con el mismo el informe de valoración positiva suscrito por el Coordinador de Seguridad y Salud D. David González Morán, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda aprobar el Plan de Seguridad y Salud antes citado.

2) APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y SOCIAL, CARRIL BICI EN LA ZONA NORTE DE BENAVENTE (ZAMORA).

Por parte de la empresa CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L., como adjudicatario de las obras de ejecución del Proyecto para la Construcción de Equipamiento Deportivo y Social, Carril Bici en la Zona Norte de Benavente (Zamora), se presenta el Plan de Seguridad y Salud correspondiente, aportando junto con el mismo el informe de valoración positiva suscrito por el Coordinador de Seguridad y Salud D. David González Morán, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda aprobar el Plan de Seguridad y Salud antes citado.

3) APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROYECTO PARA LA MEJORA DEL ENTORNO URBANO Y CONEXIÓN DE LA SEMIPEATONALIZACIÓN DE LA ZONA COMERCIAL DEL CASCO ANTIGUO DE BENAVENTE SUR (ZAMORA).

Por parte de la empresa CONSTRUCCIONES RECURSA, S.A., como adjudicatario de las obras de ejecución del Proyecto para la Mejora del Entorno Urbano y Conexión de la Semipeatonalización de la Zona Comercial del Casco Antiguo de Benavente Sur (Zamora), se presenta el Plan de Seguridad y Salud correspondiente, aportando junto con el mismo el informe de valoración positiva suscrito por el Coordinador de Seguridad y Salud D. David González Morán, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda aprobar el Plan de Seguridad y Salud antes citado.

4) APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROYECTO PARA LA MEJORA Y REHABILITACIÓN DEL VIARIO PÚBLICO URBANO DENOMINADO CALLE LA MOTA EN BENAVENTE (ZAMORA).

Por parte de la empresa CONSTRUCCIONES RECURSA, S.A., como adjudicatario de las obras de ejecución del Proyecto para la Mejora y Rehabilitación del Viario Público Urbano denominado Calle La Mota en Benavente (Zamora), se presenta el Plan de Seguridad y Salud correspondiente, aportando junto con el mismo el informe de valoración positiva suscrito por el Coordinador de Seguridad y Salud D. David González Morán, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda aprobar el Plan de Seguridad y Salud antes citado.

5) APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROYECTO PARA LA MEJORA DEL ENTORNO URBANO Y CONEXIÓN DE LA SEMIPEATONALIZACIÓN DE LA ZONA COMERCIAL DEL CASCO ANTIGUO DE BENAVENTE NORTE (ZAMORA).

Por parte de la empresa CONSTRUCCIONES RECURSA, S.A., como adjudicatario de las obras de ejecución del Proyecto para la Mejora del Entorno Urbano y Conexión de la Semipeatonalización de la Zona Comercial del Casco Antiguo de Benavente Norte (Zamora), se presenta el Plan de Seguridad y Salud correspondiente, aportando junto con el mismo el informe de valoración positiva suscrito por el Coordinador de Seguridad y Salud D. David González Morán, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda aprobar el Plan de Seguridad y Salud antes citado.

6) APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROYECTO DE MUSEO DE SEMANA SANTA.

Por parte de la empresa CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L., como adjudicatario de las obras de ejecución del Proyecto de Museo de Semana Santa, se presenta el Plan de Seguridad y Salud correspondiente, aportando junto con el mismo el informe de valoración positiva suscrito por la Coordinadora de Seguridad y Salud D^a. Rocío Movilla Gangoso, Arquitecta Técnica.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda aprobar el Plan de Seguridad y Salud antes citado.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS: Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no haciendo nadie uso de la palabra.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las quince horas, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Saturnino Mañanes García

Mercedes Tagarro Combarros